

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 11 de Abril de 1919.)

#### GOBIERNO CIVIL

#### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

##### CIRCULAR NÚM. 969.

La Junta Provincial en sesión celebrada en el día de ayer acordó entre otros particulares lo siguiente:

1.º Declarar subsistente el precio de tasa de las patatas a razón de treinta céntimos el kilo las amarillas y treinta y cinco las moradas, obligando a los vendedores a colocar carteles autorizados con el sello de la Alcaldía en que consten los precios señalados.

2.º Ordenar al Sindicato provincial de harinas, excite el celo de los Delegados de Compras para proveerse de trigos con destino a la molturación en las fábricas de la provincia, indicando los nombres de los poseedores caso de que no quieran cederlo voluntariamente para instruir los oportunos expedientes de incautación.

Lo que en ejecución de los preinsertos acuerdos hago público para general conocimiento.

Valladolid 11 de Abril de 1919.

El Gobernador Civil-Presidente,

LEOPOLDO CORTINAS.

#### GOBIERNO CIVIL

##### Negociado 2.º

##### CIRCULAR NÚM. 966.

La Comisión Mixta de Reclutamiento de esta Capital en sesión del día 5 de los corrientes acordó declarar prófugos a los mozos que se expresan en la relación que a continuación se detallan, todos del reemplazo de 1919.

En su vista, encarezco a todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de referidos mozos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de mencionada Comisión Mixta.

Valladolid 10 de Abril de 1919.

El Gobernador,

LEOPOLDO CORTINAS.

##### Relacion que se cita.

Cabreros del Monte.—Número 4, Bruno Fernandez Dominguez; número 8, Arturo Fernandez del Campo.

Castromonte.—Número 5, Mariano Hernandez Sanchez.

Tamariz de Campos.—Número 2, César Saez Saez; número 6, Zósimo Martin Sanchez; número 8, Saturnino Diaz Lorenzo.

Villamuriel de Campos.—Número 3, Isaac Martin Cacho.

Seca (La).—Número 5, Agustín Vergara Martin; número 7, Ramon R. Fraile Garcia.

Serrada.—Número 7, Braulio C. Sanchez Roman.

Medina de Rioseco.—Número 10, Benjamin Garcia Carnicer;

número 22, Tomás Lorenzo de Prada; número 29, Ramon Castellán Gabarri; número 37, Basilio Gabarri Salazar.

Villanueva de San Mancio.—Número 1, Elias Gomez.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares propone, para su renovación parcial, que se elijan tres Vocales propietarios que sustituyan a dos que les corresponde cesar, por haber cumplido el tiempo reglamentario, que son el Excelentísimo señor Marqués de Barzanallana y don Antonio Fernandez Tallón, y el tercero, para cubrir la vacante que dejó D. Benito Remartinez, al ser reelegido en la votación última, y cuatro suplentes que han de sustituir a los que igualmente cesan en dichos cargos, D. Anacleto Pinilla, D. Jesús Gonzalez, D. Pedro Pelous y don Andrés Domingo.

Propone la Junta de gobierno que, constituyendo el Cuerpo de Veterinarios titulares individuos la generalidad establecidos en pueblos rurales, que no pueden acudir en el día señalado para la elección de compromisarios a la cabeza del partido, se suprima dicho acto, verificándose solamente en la capital la elección de Vocales propietarios y suplentes.

Vistos los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sani-

dad y la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906:

Considerando que no procede estimar la reforma propuesta por la Junta de gobierno y patronato, porque privaría al titular de ejercitar personalmente su derecho en el acto de la elección, en los términos que señala la precitada Ordenanza de 10 de Noviembre de 1906,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Veterinarios titulares para la renovación parcial de su Junta de gobierno, con arreglo al párrafo tercero del artículo 99 de la Instrucción.

2.º Que en la forma que prescribe la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, Gaceta del 13, se proceda por dicho Cuerpo a elegir tres Vocales propietarios y cuatro suplentes, que deben sustituir en su Junta de gobierno a los que han de cesar en la misma, por haber cumplido el tiempo reglamentario y cubrir las vacantes que en ella existan, pudiendo ser reelegidos los que cesan.

3.º Que las listas y las papeletas a que se refiere el artículo 5.º de la Ordenanza citada se remitan, en las capitales de provincia donde hubiere varios Subdelegados de Veterinaria, al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales pueda verificarse, si conviniere, en un solo local.

4.º Que la votación para elegir compromisarios en cada par-



tido judicial se verifique el día 4 de Mayo próximo, y la de los Vocales propietarios y suplentes, por los Compromisarios en las capitales de todas las provincias el día 11 del mismo; y

5.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines* de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1919.—*Gimeno*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 10 de Abril de 1919).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 961.

### Castroponce.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento á las operaciones de reclutamiento, ni haber alegado causa justa que se lo impidiera, los mozos Emilio Francisco Pardo y Bernabé Cuadrillero del Río, hijos de Plácido y Marceliana, y Ciriaco é Isabel, números 2 y 5 respectivamente del reemplazo actual, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportuno expediente mediante el cual y por su resultado, la Corporación les á declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos.

Y teniendo señalada la Excelentísima Comisión Mixta el día 20 del próximo Mayo para el juicio de exenciones de este pueblo ante la misma, se les requiere por medio del presente á fin de que se presenten en dicho acto, pues de lo contrario subsistirá la clasificación de prófugo hecha por el Ayuntamiento.

Castroponce 6 de Abril de 1919.—El Alcalde, Eluterio Cembranos.

Núm. 968.

### Medina de Rioseco.

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de una de las plazas de Médico titular de esta Ciudad para la asistencia de las familias pobres de uno de los dos Distritos en que se halla dividida esta población y demás obligaciones inherentes al cargo que le imponen las Leyes y disposiciones sanitarias vigentes y haber de 2.000 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días ó sea hasta el 28 del actual.

Medina de Rioseco 7 de Abril de 1919.—El Secretario, Ventura Herrero.—El Alcalde, Isaias Benavides.

Núm. 963.

### Tordesillas.

Habiendo sido declarados prófugos por este Ayuntamiento los

mozos del actual reemplazo número 11, Nazario Casares Saornil; número 12, Felipe Martín Molina; número 13, Mariano Sánchez Minayo; número 18, Antonio Pérez de Inés y número 22, Pe'ayo Abundio de Inés Gallego, se les cita por medio de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que se presenten á la mayor brevedad posible en esta Alcaldía ó en la Comisión Mixta de la provincia el día doce de Mayo próximo, pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que dieren lugar.

Tordesillas 10 de Abril de 1919.—El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 967.

### VALLADOLID—PLAZA.

EDICTO.

Don José Luis Gargolloy Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día diez y seis de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, bajo el tipo de su avalúo, de la finca que á continuación se expresará, propiedad de la testamentaria de D.ª Luisa Pinacho Vaca y á propuesta del Administrador judicial de la misma don Maximino Gonzalez Borno, previniéndose que no existen presentados títulos de propiedad de dicha finca, debiendo conformarse el rematante con lo que resulte de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de citado Partido, que obra unida á los autos; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la casa que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Finca que se subasta.

Una casa número nueve en la calle de Campuchinos Viejos de esta Ciudad, consta de trescientos veintisiete metros, ochenta y siete decímetros, linda por derecha casa de Fernando Fernandez, izquierda Pedro Camino y accesorio Andrés Ocio y por su fachada la calle. Ha sido tasada en la cantidad de cinco mil quinientas diez pesetas.

Dado en Valladolid á siete de Abril de mil novecientos diez y nueve.—José Luis Gargolloy.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 965.

### El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ciudad Rodrigo y Segovia, durante el mes de Mayo próximo venidero, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestra de los artículos que se ofrecen á la venta.

El acto tendrá lugar el día cinco del citado mes de Mayo á la hora de las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta Plaza, sito en el exconvento de San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia General militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Harina de 1.ª clase  
Sal  
Leña  
Carbón de cok  
Idem de hulla

Cebada  
Paja com'ta para pienso  
Carbón de encina  
Paja larga para relleno de jergones y cabezales  
Jabón  
Petróleo  
Avena  
Aceite vegetal  
Sacos envasados  
Harina única  
Valladolid 10 de Abril de 1919.  
—Antonio Ranz.

#### Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., provincia de..., calle de..., núm.... con cédula personal de..., clase, núm...., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... de..., para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósitos de Ciudad Rodrigo y Segovia, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrecerán) al precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisfice, según el concepto en que comparece.

Valladolid... de... de...

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### Tranvías de Valladolid (S. A.)

#### Junta general ordinaria.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca á Junta general, que se celebrará el día 30 del corriente, á las 16 (cuatro de la tarde), en el domicilio social, Paseo de Filipinos, Central de la Compañía.

Tendrá por objeto examinar, discutir y aprobar la Memoria, inventario, balance anual de la contabilidad y actos de administración realizados durante el ejercicio último, y ocuparse de las proposiciones que reglamentariamente fuesen presentadas.

Tienen derecho á la asistencia todos los que poseyendo diez ó más acciones las depositen hasta el día 29 en las oficinas de la Sociedad, ó resguardo que acredite tenerlas depositadas en Banco ó Establecimiento de Crédito.

Valladolid 12 de Abril de 1919.—V.º B.º, El Presidente, Basilio Paraiso.—El Consejero Delegado, Francisco Zorrilla.